

ACTA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN ORDINARIO DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ (AVI) CELEBRADO A DISTANCIA (VIDEOCONFERENCIA) DE 22 DE JUNIO DE 2021

El reglamento de la AVI establece en su artículo 9.3, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que las reuniones del Consejo de Dirección podrán ser presenciales o a distancia por medios electrónicos o telemáticos, admitiéndose entre estos medios, la videoconferencia.

Considerando que la pandemia provocada por el COVID-19 aconseja restringir las reuniones presenciales y viajes, el pasado 17 de junio de 2021 fue convocada la sesión del Consejo de Dirección que tendría lugar por medios telemáticos (videoconferencia) el día 22 de junio a las 9:30 horas en primera convocatoria o a las 10:00 horas en segunda convocatoria. En esa comunicación se facilitó a todos los miembros del Consejo de Dirección la convocatoria y la documentación necesaria para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Intervención de la Hble. consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y vicepresidenta de la Agència.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 20 de abril de 2021.
3. Informe del vicepresidente ejecutivo sobre la gestión e iniciativas de la Agència correspondientes al segundo trimestre de 2021, el estado de ejecución presupuestaria y de desarrollo de los programas, convenios de colaboración y otros instrumentos jurídicos aprobados.
4. Aprobación, si procede, del Informe general de actividad de 2020.
5. Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de 2020, una vez emitido el Informe de auditoría por parte de la Intervención General.
6. Información al Consejo sobre la Auditoría de Cumplimiento y Operativa, correspondiente al ejercicio 2020, de la Intervención General, así como del Plan de acción elaborado por la Agència sobre las medidas a adoptar y seguimiento de

recomendaciones a partir de los informes de auditoría pública emitidos por la Intervención General.

7. Aprobación, si procede, de la delegación en la secretaria general de la AVI de la competencia para dictar y dar la publicidad correspondiente a las resoluciones que las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019 para el personal laboral de la AVI atribuyen al Consejo de Dirección como órgano convocante.
8. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Acuerdo de 27 de junio de 2018 por el que se establece el régimen de las indemnizaciones a percibir por las personas expertas de los Grupos y Comités de Estrategia para la Innovación, con el fin de que para el cálculo del kilometraje se pueda usar tanto el Mapa Oficial de Carreteras del Ministerio de Fomento como otros métodos de cálculo de distancia generalmente admitidos y que usen la tecnología de posicionamiento por satélite (Google Maps, o similares).
9. Informe de seguimiento por parte del auditor interno.
10. Ruegos y preguntas.

Siendo las 9:40 horas del día 22 de junio de 2021, se reúnen en primera convocatoria los siguientes miembros de Consejo de Dirección de la AVI:

Vicepresidenta: Carolina Pascual Villalobos, Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital

Vicepresidente ejecutivo: Andrés García Reche

Vocales:

Asisten los siguientes miembros:

Apellidos	Nombre	Empresa, entidad o institución
Fuster Verdú	Juan	Coordinador institucional de la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunitat Valenciana
Juan i Huguet	Jordi	Secretario Autonómico de Innovación y Transformación Digital, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
León López	Arturo	Secretario general de CC OO-PV



Mira Veintimilla	Maria José	Secretaria Autonómica de Modelo Económico y Financiación, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
Morata Estragués	José Vicente	Presidente Consejo de Cámaras de Comercio de la CV
Sáez Vaquero	Ismael	Secretario general de UGT-PV
Saludes García	Fernando	Presidente de Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT)

Otros asistentes:

Estrella López	Olivia	Secretaria general AVI (Secretaria del Consejo de Dirección)
Mataix Sancho	Carlos	Auditor interno AVI
Bellver Climent	Fernando	Abogado de la Generalitat (Abogacía de la Generalitat).

Invitados:

Álvarez Sánchez	Francisco	Jefe de Prensa y Comunicación de la AVI
Arnau González	Roberto	Subdirector General de Programas de Innovación de la AVI
Gavilá Alcalá	Bernardo	Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de la AVI
Martínez Gómez	Joaquín	Secretario General Técnico de la AVI

Excusan su presencia los siguientes miembros y, en su caso, delegan el voto:

Alcón Soler	Eva	Rectora de la Universitat Jaume I, de Castelló.	Delega en el Coordinador institucional de la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunitat Valenciana
-------------	-----	---	---

Andrés Sanchís	Concha	Secretaria Autònoma de Eficiència y Tecnología Sanitaria, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.	Delega en el Vicepresidente ejecutivo de la AVI.
Beviá Baeza	Carmen	Secretaria autonómica de Universidades e Investigación, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital	
Cháfer Nácher	María Teresa	Directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común (PAC), de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	Delega en el Secretario Autònomico de Innovación y Transformación Digital
Company Sanús	Julia	Directora general del IVACE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	Delega en Secretario Autònomico de Innovación y Transformación Digital
Navarro Pradas	Salvador	Presidente de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV)	
Puig Ferrer	Ximo	MH President de la Generalitat y de la AVI	

Así pues, queda válidamente constituida la reunión del Consejo de Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.5 del Anexo al Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell, en la redacción dada por el decreto 190/2020, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la AVI, con la asistencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos de sus miembros.

En este caso, al presidente de la AVI lo suple la vicepresidenta, de acuerdo con lo fijado en el apartado 2 del artículo 12 bis de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, tras su modificación por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat.

Comprobada la existencia de quorum, se inicia la reunión para tratar los diferentes puntos del orden del día:

1. Intervención de la Hble. consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y vicepresidenta de la Agència.

Comienza sus palabras señalando que se trata de un Consejo muy relevante, porque se someterán a aprobación las cuentas de anuales y el informe general de actividad de 2020. Y también porque permitirá conocer los avances en la gestión de la AVI que se han producido en los últimos meses.

Entre los hechos más destacables sucedidos en el último trimestre resalta sin duda la renovación de la confianza de las Cortes Valencianas en Andrés García Reche para un segundo mandato al frente de la Agència Valenciana de la Innovació (AVI). Su candidatura, a propuesta del MH President de la Generalitat, logró a finales de mayo el apoyo de cuatro grupos parlamentarios y se aprobó en primera votación por 2/3 de los diputados. Enhorabuena al vicepresidente ejecutivo por el apoyo recibido, que no ha sido fruto de ninguna casualidad, sino del buen trabajo realizado.

Otro motivo de satisfacción es el avance en la definición del proyecto que transformará el antiguo edificio de Correos de Elche en un espacio singular de innovación. Como saben los miembros del Consejo, continúa, se constituyó un amplio grupo de trabajo para analizar distintas alternativas y, finalmente, se ha acordado avanzar hacia la creación de una *Learning Factory*. El objetivo es que este centro se convierta en un referente pionero en España en la formación y demostración de las nuevas tecnologías, con el fin de favorecer la transferencia de competencias e innovaciones a la industria, no sólo del Valle del Vinalopó, o de Alicante, sino de toda la Comunitat Valenciana. Por el momento el trabajo se ha centrado en la definición y concreción del proyecto y, para ello, se ha constituido un grupo de trabajo técnico en el que participan especialistas en tecnologías de la producción y empresas especialmente sensibles a la formación en tecnologías habilitadoras.

Si la formación en tecnologías habilitadoras es un aspecto capital para el futuro de la Comunitat Valenciana y de su tejido productivo, también es clave la definición de un sistema público de gestión de datos que permita el buen uso de los mismos, con todas

las garantías legales, tanto desde una perspectiva netamente pública como también privada, continúa. La Agència está trabajando para sentar las bases a través del convenio anual con Inndromeda, para que la Alianza en Tecnologías Habilitadoras se convierta en uno de los intermediarios, profesionalizado y altamente cualificado, con el fin de generar valor con los datos, una vez que se haya configurado definitivamente dicho sistema de gestión.

Como se ha demostrado a lo largo de los años, la inversión pública se erige en un elemento fundamental para la dinamización de la innovación en el sector privado. En la AVI somos conscientes, añade, de las ventajas que entraña, y prueba de ello es que se está liderando el desarrollo de iniciativas como la Compra Pública de Innovación, tanto en las entidades locales como en la Administración autonómica, para impulsar y orientar la I+D+i privada hacia sectores de vanguardia y alto valor añadido. En los dos últimos meses, la AVI ha participado activamente en una nueva Consulta Preliminar al Mercado promovida por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, y que se suma a las ya realizadas junto a las consellerías de Vivienda y Arquitectura y Bioclimática, y Hacienda y Modelo Económico.

Todas estas actuaciones que he enumerado hoy, continúa, se están realizando en paralelo al proceso de evaluación de los más de 750 expedientes que este año optan a ayudas en concurrencia competitiva, para las que se exige la colaboración entre distintos agentes del sistema de innovación, cifra record, acorde con los más de 66 millones de euros de presupuesto aprobado.

Le cede a continuación la palabra y la presidencia al vicepresidente ejecutivo de la Agència, y se excusa ante el Consejo por tener que ausentarse antes de su conclusión debido a un deber inexcusable que debe atender.

2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 20 de abril de 2021.

El vicepresidente ejecutivo agradece las palabras de la consellera y retoma el orden del día.

Indica que, con la convocatoria del Consejo de Dirección, se ha remitido el Acta del último celebrado, el día 20 de abril de 2021, dándolo por leído, que se somete a aprobación.

El Acta de ese Consejo de Dirección queda aprobada por unanimidad.

3. Informe del vicepresidente ejecutivo sobre la gestión e iniciativas de la Agència correspondientes al segundo trimestre de 2021, el estado de ejecución

presupuestaria y de desarrollo de los programas, convenios de colaboración y otros instrumentos jurídicos aprobados.

El vicepresidente ejecutivo, prof. Andrés García Reche, realiza una presentación, repartida a los miembros del Consejo en la Documentación, sobre la gestión e iniciativas de la Agència, el estado de ejecución presupuestaria y de desarrollo de los programas, convenios de colaboración y otros instrumentos jurídicos aprobados, y que se adjunta como anexo al acta.

Inicia su intervención dando cuenta de tres informes publicados recientemente por el Instituto Nacional de Estadística (Encuesta sobre innovación de las empresas), por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) y por la Comisión Europea (*Regional Innovation Scoreboard*, RIS) en los que destaca de forma nítida el avance que en materia de innovación ha experimentado la Comunitat Valenciana en los últimos años. Por ejemplo, en el de la Comisión Europea se señala explícitamente que la nuestra ha sido la región que ha tenido un mayor crecimiento de toda España del promedio de los indicadores analizados, aumentando 30 puestos entre las europeas, en materia de innovación. Esta evolución no es responsabilidad de la Agència exclusivamente, señala, ni principalmente, pero sí es evidente que, desde la Generalitat, en general, se ha tomado esta política pública como uno de sus ejes de actuación, siendo la AVI uno de sus elementos fundamentales.

Seguidamente se detiene en algunos de los aspectos más relevantes del Informe del trimestre de la AVI, comenzando por el estado de las convocatorias de ayudas de 2021, cuya evaluación se está concluyendo en estas semanas. Remarca el importante crecimiento del número de solicitudes a los diferentes programas de la Agència, llegando a 768, cifra superior al 54% respecto a las 497 del año pasado. Pero si importante ha sido el aumento del número de proyectos presentados, todavía es más relevante la importancia cualitativa, por cuanto han participado las principales empresas líderes de la Comunitat.

También destaca de forma especial las acciones llevadas a cabo respecto del impulso del programa de Compra Pública Innovadora (CPI), señalando que es un elemento esencial para la diversificación del proceso productivo con el apoyo de las administraciones públicas a través de su propia demanda.

Respecto del proyecto en el que se está trabajando en el antiguo edificio de Correos , de Elche, al que la consellera se ha referido también en su intervención, informa que la Agència ha asumido la responsabilidad de definir el contenido funcional del proyecto, mientras que la conselleria asumirá la responsabilidad y el coste de las futuras obras y

equipamientos a realizar. El Comité que está trabajando en este tema ha determinado que lo más adecuado sería convertir este espacio en una “Learning Factory”, una “Fábrica de aprendizaje”, cuyo ámbito espacial alcance al conjunto de la Comunitat.

Informa seguidamente al Consejo sobre la campaña de comunicación que se está preparando para este año 2021, cuya grabación ya se ha realizado, subrayando que el objetivo de estas campañas es la difusión de las políticas de innovación, mostrando ejemplos concretos, explicados por sus propios protagonistas. Recuerda que la de 2020 tuvo un alto impacto, y que parte de la responsabilidad del aumento de solicitudes piensa que ha tenido que ver con esa campaña de publicidad.

Seguidamente le da la palabra a la secretaria general de la AVI que hace una explicación de los convenios en curso, de los contratos y de la ejecución presupuestaria.

El Consejo queda informado.

4. Aprobación, si procede, del Informe General de Actividad de 2020.

El vicepresidente ejecutivo vuelve a tomar la palabra y, en este caso, también invita a intervenir a la secretaria general, Olivia Estrella, que expone un resumen del Informe general de actividad de 2020, que ha sido distribuido a todos los miembros con la antelación debida. Recuerda que en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 1/2017, el Informe General de Actividad de la AVI de 2020, será remitido a les Corts Valencianes para su información.

No hay más peticiones de palabra.

El Consejo aprueba el Informe General de Actividad de la AVI de 2020 por unanimidad.

5. Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de 2020, una vez emitido el Informe de auditoría por parte de la Intervención General.

El vicepresidente ejecutivo le da nuevamente la palabra a la secretaria general para que haga una breve explicación del contenido de este punto del orden del día, no sin antes destacar que es la primera vez en los últimos tres años que se pueden aprobar las cuentas de la Agència en el plazo correcto, porque desde la Intervención General, y la firma auditora que la misma ha contratado, han concluido a tiempo los trabajos de auditoría y revisión, a diferencia de lo ocurrido en los dos ejercicios anteriores.

Las cuentas fueron formuladas por la secretaria general el 31 de marzo de 2021 y han sido distribuidas a los miembros del Consejo.

La secretaria general explica que el Informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales fue emitido el pasado 2 de junio de 2021, y señala expresamente que las cuentas

anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la AVI a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo. También señala que la única salvedad que menciona, común a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores, se refieren a que la AVI no ha registrado contablemente el derecho de uso de las instalaciones de la Generalitat donde están situadas sus oficinas al no estar formalizada jurídicamente su cesión y no disponer de documentación acreditativa que justifique la valoración de este derecho de uso. Sobre este asunto informa al Consejo que finalmente está en vías de solución, y que en este año 2021 ya se han adscrito a la Agència los locales de Valencia, quedando únicamente pendientes los de Alicante, que ya están también en tramitación con la Dirección General de Patrimonio.

También hace referencia al Informe específico sobre el análisis de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad (que forma parte del proceso de la auditoría de cuentas de 2020) en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, que complementa al Informe de auditoría de regularidad contable. Señala que el importe que procede reintegrar de transferencias corrientes y de capital que no han sido aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio y que deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat asciende a 14.021.286,33 euros. Indica que el importe de reintegro de presupuesto viene derivado de la naturaleza de las ayudas que aconseja una fecha límite de justificación al principio del ejercicio siguiente y ello obliga a dicho reintegro. Esas ayudas tienen que pagarse con el presupuesto de dicho ejercicio siguiente, salvo los anticipos que puedan haberse solicitado por los beneficiarios y pagado en el ejercicio actual.

Respecto del importe de las pérdidas contables del ejercicio, que suman 6.041.677,36 euros, que es puramente contable, por cuanto la Agència no ha otorgado ninguna ayuda que no estuviese presupuestada, ni ha incurrido en ningún gasto corriente, de inversiones o de personal que no estuviese convenientemente soportado por los ingresos, responde al impacto de la aplicación de la normativa contable (Plan General de Contabilidad Pública), por la necesidad de contabilización de una provisión de gasto por el devengo de importe de las ayudas concedidas con fecha de justificación en el ejercicio 2021 (esta provisión no es gasto presupuestario y no se incluye en la ejecución del presupuesto) y, por otra parte, de la aplicación del decreto 204/1990, de manera que se genera un resultado de pérdida, por importe significativo, incrementando el patrimonio negativo. Todo ello altera la correlación entre gastos e ingresos.

En este sentido, la Intervención general remitió un borrador de Decreto que venía a sustituir al 204/1990, al que la Agència ha formulado alegaciones para que se pueda incluir una excepción al reintegro en casos como el de la AVI, y que no aparezcan en el balance estas pérdidas.

Se abre turno de intervenciones.

Fernando Saludes pregunta si la indicación que se hace en el informe del auditor interno señalando que el Tribunal de Cuentas ha abierto un procedimiento de responsabilidad contable por alcance afecta a este punto.

Arturo León, por su parte, pregunta si los aproximadamente 14 millones de euros que debe reintegrar la Agència por transferencia no aplicadas a su finalidad serán reintegrados a la Agència en el ejercicio siguiente.

Responde el profesor García Reche a ambas cuestiones. A Fernando Saludes le indica que el tema del Tribunal de Cuentas se comentará en el punto siguiente, relativo a la auditoría de cumplimiento y operativa, sin perjuicio de la explicación que el auditor interno ha redactado en su Informe y que ha sido distribuida a los miembros del Consejo en la documentación previa.

Respecto de la cuestión planteada por Arturo León le responde que efectivamente, hace años ese trasvase se producía, mediante el mecanismo de los remanentes y las resultas, pero que en este momento no está permitido. Es el presupuesto del año siguiente el que asume el pago de la anualidad correspondiente de las ayudas del año anterior, y así está contemplado en el presupuesto de 2021.

No hay más preguntas y se pasa a votación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 quedan aprobadas por unanimidad.

6. Información al Consejo sobre la Auditoría de Cumplimiento y Operativa, correspondiente al ejercicio 2020, de la Intervención General, así como del Plan de acción elaborado por la Agència sobre las medidas a adoptar y seguimiento de recomendaciones a partir de los informes de auditoría pública emitidos por la Intervención General.

Antes de darle la palabra a la secretaria general de la Agència para exponer este punto del orden del día, el vicepresidente ejecutivo pasa a referirse al asunto del expediente abierto por el Tribunal de Cuentas.

Indica que efectivamente el pasado 13 de mayo el Tribunal de Cuentas (TC) emitió una notificación a la Agència indicando que se había abierto un expediente de diligencias

preliminares, que traían causa del Informe de Fiscalización de la AVI, del ejercicio 2019, elaborado por la Sindicatura de Cuentas, y que podrían derivar en responsabilidad contable por alcance en materia de contratación menor y subvenciones.

Recibida la notificación, se emitió por la AVI, en plazo, escrito de alegaciones, del que no se ha recibido respuesta.

Para conocimiento del Consejo, señala que son cuatro los expedientes objeto de diligencias, cuyo resumen es el siguiente:

- Un expediente de contratación, de un Servicio en línea de contabilidad. Un contrato que se inició en septiembre de 2019 y concluirá en agosto de 2021, a facturar por trimestres. El problema ha surgido porque el primer pago que se le hizo a la empresa contratista fue por un cuatrimestre (septiembre-diciembre de 2019) y no por el trimestre previsto en el contrato. En ningún caso se pagó ninguna cantidad indebida. El importe a facturar en 2019 era de 9.075 euros y se abonaron finalmente dos céntimos menos.
- Servicio de taxi de Alicante. En este caso se aprobó un contrato para dar servicio de taxi al personal de la Agència en Alicante, para la anualidad de 2019, por un importe de 1.100 euros, que sin embargo se agotó en noviembre de 2019. Por ello fue necesario aprobar un nuevo expediente de gasto (GM63) para pagar el servicio efectivamente realizado durante ese mes de diciembre, por importe de 290,30 €, para seguir prestando el servicio. Se produjo un solapamiento temporal de contratos en diciembre, pero en ningún caso se pagó ningún servicio no prestado.
- Servicio de alquiler de un vehículo mediante Renting. Se alquiló un vehículo por 5,5 meses (en total), en tanto se formalizaba la adquisición de un vehículo propio, desde el 18 de febrero al 31 de julio, en este caso la incidencia se produjo porque la segunda quincena de febrero no fue facturada por la empresa adjudicataria a consecuencia de la aplicación de su operativa interna y se produjeron errores en la contratación adicional realizada, pues se duplicó el periodo correspondiente a febrero, faltando cobertura contractual para el periodo desde el 19 al 30/06 y se facturó al final del contrato. Pero, nuevamente, en ningún caso se pagaron servicios no satisfechos.
- Subvenciones. Se produjo un cambio de beneficiario en una ayuda, y no se le varió el régimen de ayuda (más favorable que el destinatario original, por ser pequeña empresa; antes, era mediana). La alegación de la AVI es triple: por un

lado, que no hubo menoscabo de las arcas públicas, sino en todo caso, al contrario, enriquecimiento. En segundo lugar, es que el régimen aplicable se refería a valores máximos, y entraba en la horquilla prevista en las bases. Por último, la AVI ha entendido que el cambio de beneficiario se produjo en plazo.

Concluye sus palabras señalando que confía en que desde el Tribunal de Cuentas se archiven las actuaciones, y en caso de que sigan adelante, se le darán todas las explicaciones que sean necesarias. Se irá informando al Consejo del avance de este asunto.

Seguidamente toma la palabra la secretaria general de la Agència para hacer un breve resumen de la auditoría de cumplimiento y operativa 2020, emitida por la Intervención general de la Generalitat el pasado 16 de junio y de las acciones ya en marcha sobre las conclusiones y recomendaciones. En la documentación repartida para este Consejo se ha incluido una copia del Dictamen ejecutivo de la auditoría, así como del Plan de acción elaborado por la Agència para mitigar las incidencias o incumplimientos señalados.

No hay más peticiones de palabra.

El Consejo queda informado.

7. Aprobación, si procede, de la delegación en la secretaria general de la AVI de la competencia para dictar y dar la publicidad correspondiente a las resoluciones que las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019 para el personal laboral de la AVI atribuyen al Consejo de Dirección como órgano convocante.

La secretaria general quien nuevamente toma la palabra para exponer este punto del orden del día.

Explica que, según las bases de las convocatorias de los cinco procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la AVI, publicadas el 24 de mayo, el Consejo de Dirección tiene la competencia para aprobar diversas resoluciones como órgano convocante y los criterios sobre los procedimientos de selección de personal de la AVI, de conformidad con el artículo 9 j) de la ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI.

En el caso de la Administración de la Generalitat, es el Director General de Función Pública el que dicta este tipo de Resoluciones, pero en nuestro caso es el Consejo de Dirección el órgano convocante (art. 9.j. de la ley 1/2017), por lo que puede resultar complejo el fijar reuniones del Consejo de Dirección para determinar la aprobación de estas resoluciones, que son de trámite.

Se le plantea al Consejo que por razones operativas y de eficacia se delegue esta competencia en la secretaria general de la Agència, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, persona que además es quien ejerce la dirección de personal de la Agència.

La delegación queda aprobada por unanimidad.

8. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Acuerdo de 27 de junio de 2018 por el que se establece el régimen de las indemnizaciones a percibir por las personas expertas de los Grupos y Comités de Estrategia para la Innovación, con el fin de que para el cálculo del kilometraje se pueda usar tanto el Mapa Oficial de Carreteras del Ministerio de Fomento como otros métodos de cálculo de distancia generalmente admitidos y que usen la tecnología de posicionamiento por satélite (Google Maps, o similares).

De nuevo interviene la secretaria general de la Agència para exponer este punto.

El Consejo de Dirección de la AVI celebrado el pasado 27 de junio de 2018 aprobó el Acuerdo por el que se establece el régimen de las indemnizaciones y gratificaciones que les corresponde percibir a determinadas personas miembros del Consejo Valenciano de la Innovación y de los Grupos y Comités de Estrategia para la Innovación (CEI) de la Agència, por el cual los expertos independientes que participan en estos Comités pueden percibir, entre otras, una compensación por desplazamiento. En ese Acuerdo se hace referencia a que el cálculo del kilometraje se hará atendiendo a lo fijado en el Mapa Oficial de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Como quiera que en la actualidad las nuevas tecnologías de posicionamiento por satélite, gratuitas en su mayoría, permiten cálculos de distancia mucho más ajustados y precisos, se propone una modificación de aquel Acuerdo y que señale que además de la utilización del Mapa Oficial de Carreteras se puedan utilizar otros métodos de cálculo de distancia generalmente admitidos y que usen la tecnología de posicionamiento por satélite (Google Maps, o similares).

La propuesta es que el Acuerdo se modifica en los siguientes términos:

Donde dice:

“En caso de efectuarse el desplazamiento en vehículo particular, la indemnización se calculará multiplicando por 0,19 euros los kilómetros desde la localidad de su residencia hasta la que sea sede de la oportuna reunión, Todo ello de conformidad con el cálculo de kilómetros fijado en el Mapa Oficial de Carreteras del Ministerio de Fomento. Se

incluirán en caso de ser necesarios, los gastos de autopista de peaje así como los de parking”.

Deberá decir:

“En caso de efectuarse el desplazamiento en vehículo particular, la indemnización se calculará multiplicando por 0,19 euros los kilómetros desde la localidad de su residencia hasta la que sea sede de la oportuna reunión. Todo ello de conformidad con el cálculo de kilómetros fijado en el Mapa Oficial de Carreteras del Ministerio de Fomento o por otros métodos de cálculo de distancia generalmente admitidos y que usen la tecnología de posicionamiento por satélite (Google Maps, o similares). Se incluirán en caso de ser necesarios, los gastos de autopista de peaje así como los de parking”.

La modificación del Acuerdo se aprueba por unanimidad, en los términos descritos.

9. Informe de seguimiento por parte del auditor interno.

El vicepresidente ejecutivo le da la palabra al auditor interno de la Agència, Carlos Mataix, que realiza un resumen del documento que se envió previamente a los miembros del Consejo con la convocatoria, y que se adjunta como anexo.

Realiza una especial mención también al expediente abierto por el Tribunal de Cuentas, en los términos expuestos en su Informe, y confía en que se den las actuaciones por archivadas.

Seguidamente hace un repaso a las auditorías de cuentas y de cumplimiento y operativa, al Plan de acción sobre las conclusiones y recomendaciones de la Intervención General, incluidas en sus informes de auditoría de 2019, sobre el que se viene realizando seguimiento, así como del plan de acción que ahora se ha actualizado por el Vicepresidente ejecutivo con motivo de las auditorías de la IG del ejercicio 2020, según lo mencionado con anterioridad en la presente reunión.

No hay peticiones de palabra.

El Consejo queda informado.

10. Ruegos y preguntas.

Fernando Saludes agradece las explicaciones recibidas respecto del tema del Tribunal de Cuentas, y añade tres asuntos más para información del Consejo:

Respecto de los datos ofrecidos por el vicepresidente ejecutivo en los que ha mostrado distintas estadísticas (INE, Comisión Europea...) en la que se señala el avance de la Comunitat en materia de innovación, no puede más que felicitarse y felicitar a la Agència

por estos el mismo, indicando que la sensación que él tiene como empresario es de dinámica de crecimiento claramente.

En segundo lugar, señala que según los datos estadísticos que han revisado respecto de las convocatorias de ayudas de la Agència, han comprobado que un 7% de los destinatarios de las mismas han sido los centros tecnológicos que él preside, si bien en el 16% de las solicitudes de las empresas hay centros tecnológicos que han ejercido de fuerza tractora para elaborar las propuestas de proyectos. Cree, en definitiva, que es necesario mejorar las cifras actuales, que podrían y deberían crecer y que se podría aprovechar más el potencial de los Centros tecnológicos.

Por último, respecto de la Alianza Inndromeda, de la que también ejerce la presidencia, señala que, tras un año de su puesta en marcha, ha constado las dificultades que supone arrancar un proyecto de esta naturaleza, y agradece a los miembros del Consejo su apoyo y colaboración desinteresada. Informa que en estos momentos se están ultimando los detalles del convenio con la Agència, y que la cifra inicialmente presupuestada se quedará sensiblemente reducida, y que todo se está llevando a cabo con el máximo consenso entre las distintas instituciones representadas. Concluye indicando que ya se ha acordado la creación de la comisión técnica con las organizaciones sindicales, quedando a la espera de la firma del convenio para su activación.

Arturo León interviene a continuación para señalar que este será su último Consejo de dirección de la AVI como representante de la organización Comisiones Obreras del País Valenciano, porque en las próximas semanas tienen un proceso congresual del que será elegida una nueva persona para la secretaría general. Agradece a los miembros de este Consejo, así como al quipo de la Agència el trabajo realizado, el compromiso con las necesidades de la Comunitat, así como el talante y el espíritu de concordia y consenso que siempre ha percibido.

A ambos les responde el vicepresidente ejecutivo, profesor García Reche. A Fernando Saludes le agradece el esfuerzo que está haciendo, añadiendo a sus distintas ocupaciones la de impulsar el proyecto de Alianza Inndromeda, siendo consciente de todas las dificultades que todo ello tiene. Le anima a seguir trabajando como hasta ahora.

A Arturo León le agradece los años que ha trabajado en este Consejo, mostrando siempre su talante conciliador y buscando lo mejor para el conjunto de la sociedad y participar en la mejora del sistema productivo de la Comunitat, siendo un protagonista

privilegiado en su calidad de representante sindical. Indica que conste el agradecimiento formal del Consejo por el trabajo realizado.

Olivia Estrella interviene, finalmente, para indicar que el Abogado de la Generalitat que ha venido asistiendo a los últimos Consejos de dirección, Fernando Bellver, también nos va a dejar por haber optado a un puesto en otra conselleria. También le agradece su trabajo.

No hay más intervenciones.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del día de la fecha

La Secretaria general

VB

La Vicepresidenta